

Autorizan viaje de funcionario de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a EE.UU., Canadá, Inglaterra, Italia, España, Alemania, Suecia, Holanda, Bélgica y Francia, en comisión de servicios

RESOLUCION SUPREMA Nº 018-2005-EF

Lima, 3 de febrero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor GUILLERMO CESAR GARRIDO LECCA DEL RIO, Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, viajará a las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América, Ottawa, Canadá, Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Roma, República Italiana, Madrid, Reino de España, Berlín, República Federal de Alemania, Estocolmo, Suecia, Amsterdam, Holanda, Bruselas, Bélgica y París, República Francesa, entre el 7 y el 18 de febrero de 2005, para asistir a las Negociaciones de Reperfilamiento de la Deuda Externa Peruana con el Club de París;

Que, en tal sentido es necesario autorizar excepcionalmente el mencionado viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el inciso c) del artículo 7 de la Ley Nº 28427, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 015-2004; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción el viaje en comisión de servicio del señor GUILLERMO CESAR GARRIDO LECCA DEL RIO, Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América, Ottawa, Canadá, Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Roma, República Italiana, Madrid, Reino de España, Berlín, República Federal de Alemania, Estocolmo, Suecia, Amsterdam, Holanda, Bruselas, Bélgica y París, República Francesa, del 7 al 19 de febrero de 2005, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 6 584,50
Viáticos	: US\$ 3 640,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 28,24

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas